

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

51900 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 85/2013 habiéndose dictado en fecha 4 de octubre de 2018 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se decreta la conclusión del concurso Voluntario Ordinario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 85/2013, promovido por el Procurador Sr/a Rubio Alfonso, Carla, en nombre y representación de la mercantil Vallcab Capital, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Emilio José Pérez Sánchez, NIF n.º 20151594-Y, en representación de la mercantil Emilio J. Pérez y Asociados, S.L.P., revocando las actuaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Vallcab Capital, S.L., con C.I.F. B96158126, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme".

Valencia, 4 de octubre de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia..

ID: A180064357-1